

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 15 DE ABRIL DE 1998

PRESIDENTE:

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, ordinaria de 27 de marzo.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 25 de marzo al 8 de abril, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 26 de marzo al 7 de abril, ambas inclusive.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial de modificación de Plan Especial de Reforma Interior en La Aljorra, presentado por D. Ginés Meca Pagán.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de adquisición de mutuo acuerdo de finca propiedad de D. David Conesa Martínez, afectada por el proyecto de expropiación de terrenos para las obras de desvío de línea férrea a su paso por el B° Peral.

PERSONAL

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios de D^a Monica Lavia Martínez, Arquitecto.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios de D^a Ana María Rubio Pérez, Asistente Social.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios de D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Anticipada de D. Antonio Zamora Ros, Arquitecto Técnico.

HACIENDA

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, para atender la ejecución de la 2^a Fase de las obras de la Biblioteca Pública de Pozo Estrecho.

SANIDAD

LICENCIAS DE APERTURA

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 387/97, a nombre de Café Bar Jaf, S.L., solicitando licencia para ampliación de maquinaria en Bar, C/Millan Astray, s/n. Santa Ana.

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 362/92, a nombre de D. José Manuel Muñoz García, solicitando licencia para ampliación de maquinaria en Bar, C/ Mozart, s/n. B° San Cristóbal.

D.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 107/97, a nombre de D. Antonio Cutillas Amador, solicitando licencia de apertura para cebadero bovino en Los Rosiques. El Lentiscar.

D.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT235/96, a nombre de Unión Bops, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura para Supermercado en C/ Juan de La Cueva, 5.

D.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT198/97, a nombre de Cantiello S.L., solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura para Café Bar en C/ Jiménez de la Espada, 5.

D.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 75/98A, a nombre de D^a Remedios Ros Zaplana, solicitando licencia de apertura de local destinado a Video Club en C/ Amatista, 1 B. Urbanización Mediterráneo.

D.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 5/98A a nombre de Cartrans S.C.L. solicitando licencia de apertura de local destinado a oficinas en Pozo Dulce. Miranda.

D.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 81/98A a nombre de Airtel Móvil S.A. solicitando licencia de apertura de local destinado a estación base de telefonía móvil en Ronda, 16.

D.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 80/98A a nombre de Airtel Móvil S.A. solicitando licencia de apertura para estación base de telefonía móvil en C/ Coral, 1. Urbanización Mediterráneo.

D.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 381/97A a nombre D. Francisco R. Conesa Alvarez, solicitando licencia de apertura de local dedicado al bricolaje y ferretería en C/ Mayor, 39. Molinos Marfagones.

D.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 37/95A, a nombre de D. Alfonso Saura Vidal, solicitando licencia de apertura de Lavadero manual de vehículos en Vereda San Félix, 74 B.

D.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 7/98A, a nombre de D. Ginés Aroca Cortado, solicitando licencia de apertura para local destinado a despacho de pan y repostería en C/ Huertos S.N. El Algar.

D.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 14/98A, a nombre de D. Ramón Martínez Alarcón, solicitando licencia de apertura de local destinado a Comercio artículos Todo 100 incluso alimentación en Amoladeras P.11.R. Cabo de Palos.

D.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 63/98A, a nombre de D^a Julia Bastida Gómez, solicitando licencia de apertura para Gabinete Psicopedagógico en Avda. Andalucía, 3. Canteras.

D.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 39/98A, a nombre de D. Angel Zaplana Matencio, solicitando licencia de apertura para un local destinado a la Exposición y venta de señalizaciones viarias y obras públicas en Prolongación Orellana, 3 B. La Aljorra.

D.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 72/98A, a nombre de D. José Díaz Muñoz, solicitando licencia de apertura de local destinado a Zapatería en Plaza Bohemia, Edificio Dos Mares. La Manga.

D.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 8/98A, a nombre de D^a María Pilar Robles Iranzo, solicitando licencia de apertura de local destinado a Peluquería en C/ Antonio Oliver, 4 B.

D.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 24/98, a nombre de D^a Remedios Ros Zaplana, solicitando licencia de apertura de local destinado a Video Club en C/ Submarino, 26. Barrio Peral.

D.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 61/98A, a nombre de D. Diego Rodrigo García, solicitando licencia de apertura de local destinado a Peluquería en C/ Mulhacen, 26 B. Nueva Cartagena.

D.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT200/97, a nombre de D^a Agustina García Salamanca, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos de regalo, Todo 100 y venta de tabaco en Alumbres, Estación 10.

D.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT211/97, a nombre de D^a Juana Guillén Saez, solicitando licencia de apertura de mercería, lencería y corsetería en C/ Madreperla, 1. Urbanización Mediterráneo.

D.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT169/97, a nombre de D^a María Jesús Díaz García, solicitando licencia de apertura de Farmacia en Plaza de España, 2.

D.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT170/96, a nombre de D^a Rosa Pilar Vegara Pérez, solicitando licencia de apertura de Farmacia en Plaza Fortuna, 2. Canteras.

D.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT12/98, a nombre de D^a Pilar Ortega Tomás, solicitando licencia de apertura de Farmacia en Gran Vía, La Sirenas, Bl.7 apart. 726. La Manga.

LICENCIA DE INSTALACION

D.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 385/97, a nombre de D^a Eva María Caras Domene, solicitando licencia de instalación de Café-Bar con cocina en C/ Roma, 12. Cartagena.

D.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 18/98, a nombre de D. José Luis Castellanos García, solicitando licencia de instalación para Café-Bar, en C/ Pintor Balaca, 40.

D.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 59/98, a nombre de Caja Rural de Almería, solicitando licencia de instalación de Oficina Bancaria en C/ Juan Fernández, 13. Cartagena.

D.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 427/97, a nombre de TERLIQ S.A., solicitando licencia de instalación de Unidad receptora de gas en El Fangal, Escombreras.

D.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 370/97, a nombre de Electro Servicios Dipa S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a la venta de maquinaria pequeña y Servicio Técnico en Ctra. La Palma, 164, Los Barreros.

D.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 116/98, a nombre de CAMPSA Estaciones de Servicio S.A. solicitando licencia de instalación de Lavadero Automático en gasolinera de La Aljorra.

D.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 123/98, a nombre de BUSQUETS e Hijos S.L. solicitando licencia de instalación de ampliación de maquinaria en cafetería, confitería, panadería en Paseo Barra, Cabo de Palos.

D.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 451/97, a nombre de Actividades de Explotación Comercial, S.L. solicitando licencia de instalación de Bar Cervecería en Centro Comercial PRYCA, Avda. del Cantón.

D.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 452/97, a nombre de Actividades de Explotación Comercial, solicitando licencia de instalación de local destinado a la venta y degustación de café en Centro Comercial PRYCA, Avda. del Cantón.

D.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 453/97, a nombre de Caridad Cegarra Cañavate, solicitando licencia de instalación de equipo de aire acondicionado en Cafetería-Heladería en Apartamento Julieta, Torre 6, Playa Honda.

D.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 106/98, a nombre de D. Horacio Blanco Rios, solicitando licencia de instalación de Local destinado a Café-Bar-Terraza en Club de Tenis, Dos Mares, La Manga.

D.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 372/97, a nombre de D^a Dolores Lisón Pérez, solicitando licencia de instalación de local destinado a Cafetería en Avda. Filipinas, El Algar.

D.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 364/97, a nombre de D. Alfonso Velasco Martos, solicitando licencia de instalación de local destinado a supermercado en C/ Santiago, Santa Lucia.

D.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 319/97, a nombre de ASNOR, S.A., solicitando licencia de instalación de local destinado a oficina de seguros en C/ Reina Victoria, 1.

D.39 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 23/98, a nombre de Carandro S.L., solicitando licencia de instalación de local destinado a Supermercado en La Caracola, La Manga.

MUJER

E.1 Propuesta de la Concejala Delegada de la Mujer sobre solicitud de subvención a la Comunidad Autónoma para actividades relacionadas con la mujer.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Illtma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, ORDINARIA DE 27 DE MARZO.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 25 DE MARZO AL 8 DE ABRIL, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 25.03.98

01.- Expdte.: MA89-5326.

Obra: VISTA EN EXPTE. DE CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS EN POLIGONO 2 - P.P. MAR DE CRISTAL.

Promotor: PROMOCIONES FRANCISCO Y JUAN, SA.

Solicitada: 04.12.97.

SE ACCEDE.

DECRETOS 26.03.98.

02.- Expdte.: MA98-149.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SOTANO EN PASEO DEL CANAL, 21- TENTEGORRA.

Promotor: D. NAVAS SAN NICOLAS TOMAS.

Solicitada: 10.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

03.- Expdte.: MA98-22.

Obra: CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN BDA. HISPANOAMERICA.

Promotor: PROMOCIONES SAURA NIETO, SL.

Solicitada: 21.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

04.- Expdte.: MA97-511.

Obra: COMPLEMENTO DEL DECRETO DE CONCESION DE LICENCIA DE FECHA 04.12.97, PARA CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS EN BDA. HISPANOAMERICA.

Promotor: PROMOCIONES FULGENCIO SAURA NIETO, SL.

DECRETOS 30.03.98.

05.- Expdte.: MA97-607.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN
SUBIDA ATALAYA, 6. B° CONCEPCION -
CARTAGENA.

Promotor: D. CONESA CONTRERAS ANTONIO.

Solicitada: 30.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA98-30.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y
SEMISOTANO EN CTRA. DE LA MANGA - EL
ALGAR.

Promotor: D. HERNANDEZ MORENO JUAN
MANUEL.

Solicitada: 22.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA98-127.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL
EN POLIGONO INDUSTRIAL - PARCELA 25.

Promotor: CONSTRUCCIONES Y
MANTENIMIENTOS JANA, S.L.

Solicitada: 04.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

08.- Expdte.: MA96-523.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA EL
CULTIVO DE HONGOS EN PARAJE LOS
GARRAFOS - POZO ESTRECHO.

Promotor: D. PRIOR MEROÑO JAVIER.

Solicitada: 20.09.96.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

09.- Expdte.: MA98-38.

Obra: PARALIZACION DE EXPTE. DE
TRAMITACION DE LICENCIA PARA
CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS EN
HERNANDEZ CORDOBA - LA ALJORRA.

Promotor: D. CONCE MUÑOZ JOSE MANUEL.

Solicitada: 26.01.98.

SE ACCEDE A LA PARALIZACIÓN.

10.- Expdte.: MA96-710.

Obra: PRORROGA DE LICENCIA CONCEDIDA
PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN PARAJE DE LA CRUZ -
PERIN.

Promotor: D. GONZALEZ GUTIERREZ PEDRO Y
D^a AURORA CAMPA.

Solicitada: 18.03.98.

SE ACCEDE A LA PRORROGA.

11.- Expdte.: MA95-255.

Obra: PRORROGA DE LICENCIA CONCEDIDA
PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN
SUINTILA - SANTA ANA.

Promotor: D. CORRAL OLMO DEL ANTONIO.

Solicitada: 18.03.98.

SE ACCEDE A LA PRORROGA.

12.- Expdte.: MA97-544.

Obra: CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS CON
GARAJE EN U.A. 2.3. CABO DE PALOS.

Promotor: D. DE LAS HERAS GAVILA
ALEJANDRO.

Solicitada: 06.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA98-141.

Obra: ACTUALIZACION DE LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL-
PARCELA 15. CARTAGENA.

Promotor: BLUEFINE, SL.

Solicitada: 09.03.98

SE ACCEDE A LA ACTUALIZACIÓN.

14.- Expdte.: MA98-141.

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA
CONCEDIDA A BLUEFINE, SL, A FAVOR DE
SAULDRE INVESTMENTS, S.A.

Promotor: BLUEFINE, SL.

Solicitada: 24.03.98.

SE ACCEDE.

15.- Expdte.: MA97-740.

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA
CONCEDIDA A D. ROJAS RODRIGUEZ LUIS A
FAVOR DE D. LLAMAS EGIO SEBASTIAN.

Promotor: D. ROJAS RODRIGUEZ LUIS.

Solicitada: 18.03.98.

SE ACCEDE.

DECRETOS 31.03.98.

16.- Expdte.: MA97-591.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFORMA DE
FACHADA EN EL GRAN CHAPARRAL - LOS
DOLORES.

Promotor: D. LORENTE LOPEZ AMBROSIO.

Solicitada: 30.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17.- Expdte.: MA97-754.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN
MANRESA - REPUBLICA DOMINICANA - BDA.
HISPANOMERICA.

Promotor: D. ESPINOSA ANGOSTO PEDRO.

Solicitada: 30.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 01.04.98.

18.- Expdte.: MA98-58.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN
PLANTA DE PISO Y LOCALES EN ALCAÑIZ Y
GUIMBARDA - B° PERAL.

Promotor: D. AYALA IBERNON JOSE.

Solicitada: 02.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA98-93.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN EL CARMOLI - LOS
URRUTIAS.

Promotor: D. POYATO HERANDEZ NICOLAS.

Solicitada: 16.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA98-146.

Obra: REFORMA DE ZANGUAN, HUECO DE
ESCALERA Y TERRAZA PARA INSTALAR
ASCENSOR EN JIMENEZ DE LA ESPADA, 15.
CARTAGENA.

Promotor: D. GONZALEZ SOLER BLAS.

Solicitada: 10.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 02.04.98.

21.- Expdte.: MA97-707.

Obra: CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA Y GARAJE EN SOTANO. EN PARCELA B-20 - POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA.

Promotor: GRUPO MARSANI, SL

Solicitada: 05.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- Expdte.: MA97-697

Obra: CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA Y GARAJE EN SOTANO. EN PARCELA B-29 - POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA - CARTAGENA.

Promotor: GESTORA RESIDENCIAL SANTA ANA, SL.

Solicitada: 01.12.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

23.- Expdte.: MA97-706.

Obra: CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN HILERA TIPO DUPLEX- PARCELA B-28- POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA - CARTAGENA.

Promotor: VILLANUEVA, 15 SL.,

Solicitada: 05.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 07.04.98.

24.- Expdte.: MA97-721.

Obra: CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO EN HACIENDA LOZANO. EL PLAN - LOS DOLORES.

Promotor: D. SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL.

Solicitada: 11.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25.- Expdte.: MA98-84.

Obra: REHABILITACION DE VIVIENDA Y
GARAJE EN CASTELAR, 22. EL LLANO.

Promotor: D. GARCIA PEÑA JUAN.

Solicitada: 11.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

26.- Expdte.: MA98-45.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA MG-88 -
LA MANGA.

Promotor: GRUPO UNION MANGA, SL.

Solicitada: 28.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

27.- Expdte.: MA98-71.

Obra: REHABILITACION Y AMPLIACION DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN REMOLINO, 5 -
LOS CAMACHOS- CARTAGENA.

Promotor: D. JIMENEZ NICOLAS PEDRO.

Solicitada: 05.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

28.- Expdte.: MA98-208.

Obra: AMPLIACION DE SOTANO EN VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN POLIGONO 2-PARCLA A-46 -
PLAYA HONDA.

Promotor: D^a. CARRION VENTURA FULGENCIA.

Solicitada: 01.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29.- Expdte.: MA98-164.

Obra: REHABILITACION ESTRUCTURAL DE
VIVIENDA EN AZIN - CARTAGENA.

Promotor: D. MATARRANZ MORAS
DE LAS RICARDO.

Solicitada: 17.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS
MENORES, DE FECHAS 26 DE MARZO AL 7 DE ABRIL, AMBAS INCLUSIVE.

- 1.- ME98-00691, a nombre de GARCIA PAGAN AGUSTIN y consistente en ALICATADO PATIO 50 M2; ENLOSADO JARDIN 45 M2; COLOCAR BARANDA DE HIERRO EN JARDIN en JOSE PIQUE 7 (LA PALMA)
- 2.- ME98-00355, a nombre de INMUEBLES LA AZOHIA SL y consistente en explanar un solar de 400 m2 sacando unos 240 m3 de tierra del mismo; vallar con tela metálica 22 m.l. según informe favorable de los Serv. Jurídicos de fecha 10-3-98, se entiende el vallado provisional de obras en VALLE DE ARAN 5 (LA AZOHIA)
- 3.- ME98-00965, a nombre de ROS ALBALADEJO JULIA y consistente en SUSTITUCION TUBERIAS ASEO (4 M2) Y COCINA (5 M2) Y SUELO DE AMBAS DEPENDENCIAS en MANGA LA EDF GEMINIS 6° I (LA MANGA)
- 4.- ME98-00964, a nombre de NIETO CAVAS GINES y consistente en 45 m2 arreglo de fachada con mortero monocapa; 48 m2 cambio salado rústico para acceso a la vivienda; 10 m, colocación de balaustrada en pared del atrio de la fachada; cambio 4 ventanas de aluminio; 25 m2 arreglo de tabiques interiores por humedad; 180 m2 repintado a gotele en vivienda; cambio de 4 puertas; 30 m2 cambio de azulejos en cocina en ESTEBAN GOMEZ 10 (LA ALJORRA)
- 5.- ME98-00832, a nombre de PEREZ SOTO FRANCISCO JULIAN y consistente en CASETA, COBERTIZO Y EMBALSE en MORENOS LOS (PERIN)
- 6.- ME98-00821, a nombre de FUENTES VALENCIA JOSE y consistente en reponer azulejos en cocina en VIRGEN DEL ROMERO 2-1° D (BARRIO LA CONCEPCION)
- 7.- ME98-00972, a nombre de NAVARRO PUJANTE PEDRO y consistente en enlosado sobre piso existente 15 m2 (dos habitaciones) y sanear tabiques unos paños en ANTONIO REVERTE 11 BAJO (LOS URRUTIAS)
- 8.- ME98-00933, a nombre de ALVAREZ IBAÑEZ ANA MARIA y consistente en levantamiento tabique ladrillo y medio; tabique para colocación de una ventanilla de seguridad; pintado de paredes y techo en CENTRO PRYCA AVDA CANTON S/N (PP RAMBLA)
- 9.- ME98-00696, a nombre de ALBALADEJO MENDOZA ANDRES y consistente en EMBALSE DE 2200 M3 Y CASETA BOMBEO en MINA BLANCA LA POL 23 PARC 83,49 (EL BEAL)

- 10.- ME98-00769, a nombre de ANDREO MADRID DOMINGO y consistente en vallado 436 m.l. con bloques hasta 0,80 m y alambradas metálica 1,20 m; caseta 45 m²; embalse 3000 m³ en TACON LO POL 141-5 PASC 923 (SANTA ANA)
- 11.- ME97-03662, a nombre de URBANIZADORA LOS NIETOS SA y consistente en balsa para almacenamiento de agua pluvial para riego de invernadero dimensiones balsa 12x8x3,20 altura; 40 m.l. vallado metálico perimetral en FINCA LO HIBERNON (LOS NIETOS)
- 12.- ME98-01026, a nombre de VIDAL OTON M DOLORES y consistente en alicatado en baños y enlosar en JADE 2-1° IZQ (SAN ANTON)
- 13.- ME98-00501, a nombre de GRACIA LOPEZ JOSE MARIA y consistente en construir 12 mts. de bloques y remate con celosía en LOBARRO 8 BAJO (LOS NIETOS)
- 14.- ME98-00401, a nombre de PAGAN MARTINEZ JUAN y consistente en ventana de 138 x 156; enlosar 4 x 2,50; cambiar puerta interior de madera de 2,00 x 0,72 en NENUFARES S/N (BARRIO LA CONCEPCION)
- 15.- ME98-00914, a nombre de AGUERA LIARTE MIGUEL y consistente en cambiar ventana; 10 m gotegrán en fachada y enlosar 7 m de jardín en NIETO URREA 12 (MOLINOS MARFAGONES)
- 16.- ME98-00738, a nombre de BENEDICTO SANCHEZ JOSE RAMON y consistente en 20 m² alicatado en cuarto de baño; 27 m² solado con pavimento cerámico en salón-comedor en PINTOR BALACA 31 (CARTAGENA)
- 17.- ME98-00818, a nombre de LOPEZ CONESA JUAN ANTONIO y consistente en pavimento 80 m²; chapado baño y cocina en TRAFALGAR 34-1° DCHA (CARTAGENA)
- 18.- ME98-01030, a nombre de NAVARRO PRADO RAMON y consistente en sustituir puerta en cochera, restaurar pavimento y paramentos, colocar ventanas reforzadas con barrotes, reponer la falta de láguena en cubiertas en PARAJE LOS FLORES (PERIN)
- 19.- ME98-01029, a nombre de JIMENEZ MORATA ANTONIO y consistente en poner azulejos y suelo en la cocina y en el baño en ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO 7 (BDA VIRGEN CARIDAD)
- 20.- ME98-00255, a nombre de PEDREÑO LOPEZ MARIA JOSE y consistente en maestreado de paredes; pintar paredes; cambiar alguna puertas y ventanas; agrandar terraza; pavimento y chapado; inst. eléctrica; cambiar tabique y reparar chimenea en PARAJE PEÑAS BLANCAS (CAÑAR EL)
- 21.- ME98-00824, a nombre de PEREZ DIAZ FLORENTINA y consistente en acondicionamiento en interior de vivienda y almacenes consistente en picar paredes y enlucirlas; poner suelo; poner puertas y ventanas; alicatado de cocina y baño (vivienda) picar paredes y enlucirlas; echar suelo; ,abril zanja de desagüe hasta el aljibe; acondicionar aljibe (almacenes) en MOLINO DERRIBADO S/N (ALJORRA LA)
- 22.- ME98-00605, a nombre de HOTEL ALFONSO XIII SA y consistente en DEMOLICION CHAPADO EN BAÑOS; ARRANQUE DE PISO EN CUARTO DE BAÑO; COLOCACION DE CHAPADO; RESPARACION Y ARREGLO ESCALERA PELDAÑOS; REPARACION Y

REPOSICION ESCAYOLA EN BAÑOS Y PASILLOS; PINTURA EN HABITACIONES Y PASILLOS en PASEO ALFONSO XIII 40 (CARTAGENA)

23.- ME98-00674, a nombre de SANCHEZ CONESA JOSE y consistente en reparación consistente en sellado, grapado y pintura vaso de piscina en HUERTO S/N (LA ALJORRA)

24.- ME97-03867, a nombre de NAVARRO MARTINEZ M ANTONIA y consistente en ADECUACION Y REFORMA DEL LOCAL CONSISTENTE EN DEMOLICIONES VARIAS; SOLADO; ANGULARES HIERRO ESCAPARATES; ESCAPARATES A,B,C,D; MAMPARA ALUMINIO Y REJILLA VENTILACION en AMERICA AVENIDA 5-B (CARTAGENA)

25.- ME98-00480, a nombre de GARCIA ROS GINES y consistente en pantano de 325 m³ y caseta de riego en NIETOS DE MIRANDA LOS PARC 170 (MIRANDA)

26.- ME98-01055, a nombre de GARCIA MORENO SEVERO y consistente en enlosado de jardín y pasillo lateral sobre 26 metros; azulejo andaluz a 1,15 mts. (8 m) en CUZCO 38 (VAGUADA LA)

27.- ME98-00813, a nombre de MARTINEZ ROS RAMON y consistente en reparación de aseo 40 m² alicatado y 30 m² enlosado en BEATOS LOS (BEATOS LOS)

28.- ME98-00814, a nombre de VIDAL MADRID GABRIEL y consistente en enlucido y pintado de paredes, enlosado de vivienda y alicatado en MAGDALENA LA 29 (MAGDALENA LA)

29.- ME98-00816, a nombre de CORTADO MAIQUEZ ANTONIO y consistente en sustitución de puerta de cochera y repellido de fachada en SAN JUAN 2 (LOS BARREROS)

30.- ME98-00817, a nombre de PALACIOS SALINAS ARTURO L y consistente en poner plaqueta 70 m² en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 62 (CARTAGENA)

31.- ME98-00820, a nombre de PALACIOS SALINAS ARTURO L y consistente en poner plaqueta 70 m² en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 62-3° D (CARTAGENA)

32.- ME98-00819, a nombre de PALACIOS SALINAS ARTURO L y consistente en poner plaqueta y arreglar cuarto de baño en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 62 (CARTAGENA)

33.- ME98-01062, a nombre de GONZALEZ MALVASTRE SACRAMENTO y consistente en poner suelo y alicatar pared 24 m de cochera en VISTABELLA 2 (LOS NIETOS)

34.- ME97-03694, a nombre de HERNANDEZ VAILLO RAMON y consistente en sustitución de celosía cerámica por bloque de hormigón 20x40x20; cambiar azulejos baños; solado sobre el existente con gres; repasar desperfectos en fachada y pintar del mismo color en CAVANNA PLAZA EDIF EL FARO (LA MANGA)

35.- ME98-01081, a nombre de SANCHEZ FERNANDEZ JUAN y consistente en alicatado cocina y pavimento cocina 8 m² ; alicatado cuarto de aseo y pavimento 6 m² en POETA PELAYO PLAZA 2-8° B (CARTAGENA)

36.- ME98-01082, a nombre de GARCIA MARTINEZ M ANGELES y consistente en una fila de bloques 80 m.l. y sustitución de suelo en patio 30 m² en JUAN GRIS 7 (PP MAR DE CRISTAL)

- 37.- ME98-00665, a nombre de GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO y consistente en poner escalera esqueleto metálico; abrir puerta en el piso y cambiar puerta de entrada y enlucir paredes en IGNACIO AZNAR 16 (LA PALMA)
- 38.- ME97-03663, a nombre de MARTOS ANGOSTO JOSE y consistente en Adecuación de Floristería en PLAZA ALICANTE 4 (CARTAGENA)
- 39.- ME98-00860, a nombre de JIMENEZ GARCIA FELIX y consistente en estructura metálica desmontable con tejas ancho 60 cms. largo 4 m en VEREDA SAN FELIX 50 (BARRIO DE PERAL)
- 40.- ME97-03561, a nombre de ZAMORANO DE LA PEÑA MANUEL y consistente en ALICATADO CUARTO DE BAÑO DE 18 M2 en APARTAMENTO LA GALERA 6 (CABO DE PALOS)
- 41.- ME98-00851, a nombre de GARCIA LIARTE ANTONIO y consistente en colocación de puerta de cochera en CASAS DEL ESTANCO (GALIFA)
- 42.- ME98-00680, a nombre de VIDAL NADAL ENRIQUE y consistente en VALLADO DE FINCA en LA ERA LOS MINGUEZ (MAGDALENA LA)
- 43.- ME98-00378, a nombre de PEREZ MARTINEZ JUANA M^a y consistente en picado y maestreado de fachada 70 m2; sustitución de puerta; sustitución de ventanas 2 unds.; cambio de puerta de cochera; colocación de terrazo en interior 70 m2; arreglo de lomerías y retejar; picado y enlucido de bajos interiores en DIAZ DE LA MANCHICA LOS (CARTAGENA)
- 44.- ME98-00846, a nombre de SEGADO GARCIA JOSEFA y consistente en enlosado de terraza de 32 m2 dentro de la parcela en MONTES UNIVERSALES 17 EL CARMOLI (URRUTIAS LOS)
- 45.- ME98-00533, a nombre de BALLESTER MEROÑO ALFONSO y consistente en picado y enlucido de fachada y pintado de la misma en EXPLORADOR OCAMPO 1 (POZO ESTRECHO)
- 46.- ME98-00807, a nombre de VERGARA SABATER FRANCISCO y consistente en PONER AZULEJOS EN BAÑO 10 M2 en ALAMO EL 1 (LA PALMA)
- 47.- ME98-00537, a nombre de MUEBLES PEYMAR y consistente en cambio de suelo en una parte del local y escayola; realizar 2 arcos en CTRA CABO PALOS 1 (BELONES LOS)
- 48.- ME98-01084, a nombre de HUERTAS MARTINEZ JOSE LUIS y consistente en 400 m2 desbroce y limpieza en MEDUSA VELELLA 7 (CABO DE PALOS)
- 49.- ME98-00845, a nombre de GARCIA GIMENEZ ANA MARIA y consistente en 18 mts. de tubería lineal de cuarto aseo; 21 m2 alicatado; pintura techos del aseo; quitar bañera y poner plato de ducha en PAZ LA 6-2º A (CARTAGENA)
- 50.- ME98-00848, a nombre de MADRID SAURA ANTONIO y consistente en picar y enlucir 10 m fachada, a 1 m. altura y arreglar la lomería en MONTERO LO 5 (LA ALJORRA)
- 51.- ME98-00849, a nombre de SANCHEZ GARCIA JOSE y consistente en colocación de marmol en paredes interiores del portón y cambiar el suelo de marmol 35 m2 en MANUEL WSEL GUIMBARDA 10 (CARTAGENA)

- 52.- ME98-00850, a nombre de LLORCA ESCOLAR FRANCISCA y consistente en restauración de fachada consistente en demolición de 3 m2 de muro en jardín, levantado de otro de igual medida; colocación de balaustrada sobre el mismo; revestimiento de fachada con china proyectada en PALOMARES 22 (BARRIO DE PERAL)
- 53.- ME98-00852, a nombre de MENDOZA SANZ VICENTE y consistente en sustituir una puerta de entrada a vivienda de las mismas dimensiones en JUNTO PZA VIRGEN DE LOS DOLORES (DOLORES LOS)
- 54.- ME98-00854, a nombre de PEREZ GARCIA ISIDRO y consistente en sustitución chapado en cocina y aseo en IGUALADA 6 BDA. SAN CRISTOBAL (DOLORES LOS)
- 55.- ME98-00853, a nombre de GOMEZ DE MEMBRILLE CERVANTES JORGE y consistente en sustitución de chapado en cocina y baño; colocación de tuberías en cocina y baño; colocación de tuberías de agua potable en galería y repaso de instalación eléctrica en PINTOR BALACA 15-3º (CARTAGENA)
- 56.- ME98-00858, a nombre de CAMPOS GALLEGO JUAN y consistente en restauración de fachada consistente en picar, enfoscar y pintar en PATOJOS LOS (DS SAN A ABAD)
- 57.- ME98-00861, a nombre de LOPEZ GUIRAO JUAN SALVADOR y consistente en alicatado en cocina y baño 36 m2 aprox., solado sobre existentes 65 m2; arreglo de paredes con yeso; colocación de cierre aluminio en balcón principal en FRANCISCO SALZILLO 7-5º D (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 58.- ME98-01066, a nombre de GRUPO INMOBILIARIO BERISO SL y consistente en obras consistentes en demolición de vallado y desescombros y limpieza del solar en MAYOR ESQ CARMEN (BARRIO DE PERAL)
- 59.- ME98-00801, a nombre de BARCLAYS BANK SA y consistente en colocación cajero automático en PUERTA DE MURCIA 25 (CARTAGENA)

La Comisión quedó enterada.

A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN LA ALJORRA, PRESENTADO POR D. GINÉS MECA PAGÁN.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de modificación del P.E.R.I. de La Aljorra, presentado por D. Ginés Meca Pagán.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 6 de abril de 1998, del siguiente tenor literal:

"Se presenta modificación del PERI de La Aljorra relativa a la ordenación del Polígono 3 (PA 3), con el fin de adecuar los viales existentes e introducir nuevos viales que posibiliten el aprovechamiento urbanístico real de las manzanas resultantes.

Se sustituye el espacio libre en forma de bulevar, diseñado inicialmente en el PERI, por dos nuevas zonas de espacios libres equivalentes, acumulados junto a la zona de equipamiento y la plaza situada al noreste de la actuación.

No existe reducción en la superficie destinada a Espacios Libres y Equipamientos.

Con respecto a la ordenación presentada habrán de corregirse los siguientes aspectos:

1. Se presentará la ordenación grafiada sobre base cartográfica actual, con indicación concreta de las edificaciones existentes y justificación de las alineaciones.
2. Se justificarán, y en su caso ajustarán, las superficies de manzanas según PERI actual que se indican en el apartado 1.7. de la Memoria de la Modificación, ya que difieren de las que aparecen en la ficha del Polígono incluida en la Memoria del PERI.
3. Se ajustará el límite del polígono a lo indicado en el plano de ordenación del PERI.
4. El extremo de la manzana situada al norte de la actuación y medianera con la zona edificada, se ajustará al límite de lo edificado por el Este. Asimismo, la pequeña parcela resultante en el extremo Oeste del Polígono, deberá ordenarse con la misma norma de la manzana en la que queda incluida (1.b).
5. En el plano de ordenación se acotará la anchura de las calles del polígono que serán al menos de 10 metros en las de nueva apertura, e iguales a las existentes en las que sean continuación de viales predeterminados.
6. Se corregirán los errores existentes en el apartado 1.4.1. y el anexo de la Memoria de la Modificación."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal, aprobar inicialmente la modificación del P.E.R.I. de la Aljorra, con las condiciones reflejadas en el informe técnico, que deberán cumplirse con carácter previo a la información pública.

Cartagena, 13 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE MUTUO ACUERDO DE FINCA PROPIEDAD DE D. DAVID CONESA MARTÍNEZ, AFECTADA POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LAS OBRAS DE DESVÍO DE LÍNEA FÉRREA A SU PASO POR EL Bº PERAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de expropiación de terrenos propiedad de D. David Conesa Martínez, para las obras de desvío de la línea férrea a su paso por Barrio Peral.

Mediante Decreto del Presidente del Consejo de Gobierno nº 166/95 de 27 de septiembre, publicado en el BORM de fecha 5-10-1995, fue declarada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la urgente ocupación de los terrenos previstos para el desvío de la línea férrea a su paso por Barrio Peral.

Entre los citados bienes y derechos se encuentra una finca propiedad de D. David Conesa Martínez. La finca en cuestión aparece reseñada en la relación de bienes y derechos bajo el nº 4 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al folio 174, finca nº 4.787, sección 3ª.

Con fecha 7 de abril de 1998 el Sr. Arquitecto Municipal emite informe en el que tasa como justiprecio de la finca el de 12.000.000.- ptas; de las cuales 10.000.000 de ptas. corresponde a la valoración de la propiedad y 2.000.000 de ptas. para el arrendatario, aparte de las indemnizaciones por rápida ocupación.

Con fecha 8 de abril se suscribe acta de adquisición por mutuo acuerdo, por la cantidad fijada por el técnico municipal.

Considerando: Que según establece el art. 30 en relación con el 24 de la Ley de Expropiación forzosa, la Administración expropiante puede aceptar o rechazar la valoración hecha por los propietarios, pudiendo fijarse el justiprecio de mutuo acuerdo en cualquier momento.

Considerando: Que la competencia para adoptar este acuerdo le corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal, en virtud de la Delegación conferida por Acuerdo de 11-7-1995.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1º.- Determinar como justiprecio de adquisición de la finca nº 4 del proyecto de expropiación de las fincas afectadas por la variante del ferrocarril en Barrio Peral, fijado de mutuo acuerdo entre la propiedad y el Ayuntamiento, el de 10.000.000.- ptas.

La citada cantidad, junto a la fijada en su día como perjuicios por la urgente ocupación, se entiende como partida dealzada por todos los conceptos y en ella va incluido el valor de todos los daños y perjuicios por previa ocupación e intereses legales que pudieran corresponder al expropiado hasta la presente fecha, el premio de afección, así como cualquier otra eventual indemnización que pudiera pretender el expropiado.

2º.- Fijar como indemnización de perjuicios a satisfacer al arrendatario de la finca la de 2.000.000.- ptas.

La citada cantidad, junto a la fijada en su día como perjuicios por la urgente ocupación, se entiende como partida de alzada por todos los conceptos y en ella va incluido el valor de todos los daños y perjuicios por previa ocupación e intereses legales que pudieran corresponder al expropiado hasta la presente fecha, el premio de afección, así como cualquier otra eventual indemnización que pudiera pretender el expropiado.

Cartagena, 13 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado,
Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

PERSONAL

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS DE Dª MONICA LAVIA MARTÍNEZ, ARQUITECTO.

Visto el escrito presentado por Dª MONICA LAVIA MARTINEZ, Escala de Administración Especial, (ARQUITECTO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo previene el artículo 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de

servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D^a MONICA LAVIA MARTINEZ (ARQUITECTO), a efectos de trienios NUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad DIEZ o grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS DE D^a ANA MARÍA RUBIO PÉREZ, ASISTENTE SOCIAL.

Visto el escrito presentado por D^a ANA MARIA RUBIO PEREZ, Escala de Administración Especial, (ASISTENTE SOCIAL), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo previene el artículo 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D^a ANA MARIA RUBIO PEREZ (ASISTENTE SOCIAL), a efectos de trienios CUATRO AÑOS, CINCO MESES Y VEINTINUEVE DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad OCHO o grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS DE D. MARIANO RUEDA SÁNCHEZ, ARQUITECTO.

Visto el escrito presentado por D. MARIANO RUEDA SANCHEZ, Escala de Administración Especial, (ARQUITECTO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el artículo 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D. MARIANO RUEDA SANCHEZ (ARQUITECTO), a efectos de trienios TRES AÑOS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad DIEZ o grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN ANTICIPADA DE D. ANTONIO ZAMORA ROS, ARQUITECTO TÉCNICO.

Visto el escrito presentado por DON ANTONIO ZAMORA ROS, Arquitecto Técnico en propiedad, por el que solicita la jubilación anticipada a partir del día 31-05-98, fecha en que cumple los 64 años de edad según consta en el acta de nacimiento que se adjunta, así como la ayuda establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996-99, que en este caso supone un millón de pesetas.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 7.1 del Real Decreto 480/93, de 2 de abril, Disposición Transitoria Primera, apartado 9º de La Orden de 18 de enero de 1967, y artículo 24 apartado 3º del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996/99.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación anticipada de D. ANTONIO ZAMORA ROS, Arquitecto Técnico en propiedad, a partir del día 31-05-98.

2.- Que se indemnice al Sr. Zamora Ros con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, por una sola vez y siempre que la jubilación anticipada se produzca en la fecha indicada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

HACIENDA

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1998, PRORROGADO DE 1997, PARA ATENDER LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE POZO ESTRECHO.

Por la Concejalía de Cultura, Juventud y Deportes se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender los relacionados con la ejecución de la 2ª fase de las obras de la Biblioteca Pública de Pozo Estrecho y

con la adquisición de fondo bibliográfico para las bibliotecas públicas, que vienen financiadas por la Comunidad Autónoma y cuyo ingreso ya se ha producido en las Arcas Municipales.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.08001.451K.622 Edificios y otras construcciones 2.000.000 Ptas.

98.08001.451K.2200101 Libros y Publi. especializadas 1.000.000 Ptas.

SUMAN 3.000.000 Ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 98.75514. De la Comunidad Autónoma:

2ª Fase de Obras Biblioteca Pública Pozo Estrecho 2.000.000 Ptas.

Subconcepto: 98.45511. De la Comunidad Autónoma:

Fondo Bibliográfico Bibliotecas Públicas 1.000.000 Ptas.

SUMAN 3.000.000 Ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 30 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

SANIDAD

LICENCIAS DE APERTURA

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 387/97, A NOMBRE DE CAFÉ BAR JAF, S.L., SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN BAR, C/MILLAN ASTRAY, S/N. SANTA ANA.

Visto expediente 387/97CB tramitado a instancia de CAFE-BAR JAF, S.L. que solicitó licencia de apertura de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR, en C/MILLAN ASTRAY, S/N. SANTA ANA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas

correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR, solicitada por CAFE-BAR JAF, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- AMPLIFICADOR MEZCLADOR DE 100W. PROVISTOS DE 2 MICROFONOS; LECTOR DE DISCOS COMPACTOS DE KARAOKE; TELEVISOR; CAJA ACUSTICA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 362/92, A NOMBRE DE D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN BAR, C/ MOZART, S/N. Bº SAN CRISTÓBAL.

Visto expediente 362/92 tramitado a instancia de JOSE MANUEL MUÑOZ GARCIA que solicitó licencia de apertura de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR, en C/MOZART, S/N. Bº SAN CRISTOBAL, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando, por tanto, las disposiciones contenidas en los art. 30 y ss. del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de

actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Itma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA de APERTURA de la actividad de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR para su puesta en marcha y funcionamiento, solicitada por JOSE MANUEL MUÑOZ GARCIA, en C/MOZART, S/N. B^a SAN CRISTOBAL con las instalaciones, servicios y condiciones:

- BOTELLERO; EXPOSITOR DE TAPAS FRIGORIFICO; ARCON CONGELADOR; EXPOSITOR DE HELADOS; MESA CALIENTE; TOSTADOR DE PAN; EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; CALENTADOR DE AGUA; ASADOR DE POLLOS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 11 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 107/97, A NOMBRE DE D. ANTONIO CUTILLAS AMADOR, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA CEBADERO BOVINO EN LOS ROSIQUES. EL LENTISCAR.

Visto expediente CL97/107 tramitado a instancia de D.ANTONIO CUTILLAS AMADOR, que solicitó licencia de apertura de CEBADERO BOVINO (100 PLAZAS), en PARAJE LOS ROSIQUES.EL LENTISCAR, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Itma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de CEBADERO BOVINO (100 PLAZAS), solicitada por D. ANTONIO CUTILLAS AMADOR, en PARAJE LOS ROSIQUES. EL LENTISCAR.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 7 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT235/96, A NOMBRE DE UNIÓN BOPS, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA SUPERMERCADO EN C/ JUAN DE LA CUEVA, 5.

Visto expediente CT96/235 tramitado a instancia de UNION BOPS, que solicitó licencia de apertura POR CAMBIO DE TITULARIDAD de SUPERMERCADO, en C/ JUAN DE LA CUEVA, 5. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD de la actividad de SUPERMERCADO, solicitada por UNION BOPS, en C/ JUAN DE LA CUEVA, 5. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT198/97, A NOMBRE DE CANTIELLO S.L., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA CAFÉ BAR EN C/ JIMÉNEZ DE LA ESPADA, 5.

Visto expediente 198/97CT iniciado por CANTIELLO, S.L. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFE-BAR emplazado en C/ JIMENEZ DE LA ESPADA, Nº 5. CARTAGENA en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a CANTIELLO, S.L., licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/ JIMENEZ DE LA ESPADA, Nº 5. CARTAGENA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 BOTELLEROS; EQUIPO DE MUSICA; LAVAVAJILLAS; FABRICADOR CUBITOS; MOLINILLO; 2 SECAMANOS; REGISTRADORA; TURBINA; CAFETERA;

- ESTA LICENCIA ESTA CONDICIONADA A QUE LA ACTIVIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO NO SUPERE LOS NIVELES DE RUIDOS PERMITIDOS POR LA ORDENANZA MUMICIPAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 75/98A, A NOMBRE DE Dª REMEDIOS ROS ZAPLANA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA

DE LOCAL DESTINADO A VIDEO CLUB EN C/ AMATISTA, 1 B. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Remedios Ros Zaplana que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a video-club en Amatista, 1 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Remedios Ros Zaplana para la apertura de video-club en Amatista, 1 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 5/98A A NOMBRE DE CARTRANS S.C.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINAS EN POZO DULCE. MIRANDA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Cartrans S.C.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficinas en Paraje Pozo Dulce, s/n, Miranda, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Cartrans S.C.L. para la apertura de oficinas en Paraje Pozo Dulce, s/n, Miranda, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 81/98A A NOMBRE DE AIRTEL MÓVIL S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN RONDA, 16.

Examinado el expediente instruido a instancia de Airtel Móvil S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a estación base de telefonía móvil en Ronda, 16, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Airtel Móvil S.A. para la apertura de estación base de telefonía móvil en Ronda, 16. Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 80/98A A NOMBRE DE AIRTEL MÓVIL S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN C/ CORAL, 1. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Examinado el expediente instruido a instancia de Airtel Móvil S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a estación base de telefonía móvil en Coral, 1. Urbanización Mediterráneo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Airtel Móvil S.A. para la apertura de estación base de telefonía móvil en Coral, 1, Urb. Mediterráneo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 381/97A A NOMBRE D. FRANCISCO R. CONESA ALVAREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DEDICADO AL BRICOLAJE Y FERRETERÍA EN C/ MAYOR, 39. MOLINOS MARFAGONES.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Ramón Conesa Álvarez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta menor de artículos de bricolaje y ferretería en Mayor, 39 bajo, Molinos Marfagones, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Francisco Ramón Conesa Álvarez para la apertura de venta menor de artículos de bricolaje y ferretería en Mayor, 39 bajo, Molinos Marfagones.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 37/95A, A NOMBRE DE D. ALFONSO SAURA VIDAL, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LAVADERO MANUAL DE VEHÍCULOS EN VEREDA SAN FÉLIX, 74 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Alfonso Saura Vidal que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a lavadero manual de vehículos en Vereda San Félix, 74-bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Alfonso Saura Vidal para la apertura de lavadero manual de vehículos en Vereda San Félix, 74 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 7/98A, A NOMBRE DE D. GINÉS AROCA CORTADO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA LOCAL DESTINADO A DESPACHO DE PAN Y REPOSTERÍA EN C/ HUERTOS S.N. EL ALGAR.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Ginés Aroca Cortado que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a despacho de pan y venta de repostería en Huertos s/n. El Algar, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Ginés Aroca Cortado para la apertura de despacho de pan y venta de repostería en Huertos s/n, El Algar, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- La EF será 90.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 14/98A, A NOMBRE DE D. RAMÓN MARTÍNEZ ALARCÓN, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO ARTÍCULOS TODO 100 INCLUSO ALIMENTACIÓN EN AMOLADERAS P.11.R. CABO DE PALOS.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Ramón Martínez Alarcón que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a comercio menor de artículos todo a cien, incluyendo alimentación y bebidas en Urbanización Las Amoladeras P.11, nº 5, Cabo de Palos, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Ramón Martínez Alarcón para la apertura de comercio menor de artículos todo a cien, incluyendo alimentación y bebidas en Urb. Las Amoladeras, P.11, nº 5, Cabo de Palos.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 63/98A, A NOMBRE DE D^a JULIA BASTIDA GÓMEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO EN AVDA. ANDALUCÍA, 3. CANTERAS.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Julia Bastida Gómez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a gabinete psicopedagógico en Avd. de Andalucía, 3, Canteras, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Julia Bastida Gómez para la apertura de gabinete psicopedagógico en Avd. de Andalucía, 3, Canteras, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 39/98A, A NOMBRE DE D. ANGEL ZAPLANA MATENCIO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA UN LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE SEÑALIZACIONES VIARIAS Y OBRAS PÚBLICAS EN PROLONGACIÓN ORELLANA, 3 B. LA ALJORRA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Angel Zaplana Matencio que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a exposición de señalización viaria y de obras públicas en Prolongación de Orellana, 3 bajo, La Aljorra, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Angel Zaplana Matencio para la apertura de exposición de señalización viaria y de obras públicas en Prolongación de Orellana, 3 bajo, La Aljorra.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 72/98A, A NOMBRE DE D. JOSÉ DÍAZ MUÑOZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ZAPATERÍA EN PLAZA BOHEMIA, EDIFICIO DOS MARES. LA MANGA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Díaz Muñoz que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a zapatería en Plaza Bohemia, Edf. Dos Mares, La Manga, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José Díaz Muñoz para la apertura de zapatería en Plaza Bohemia, Edf. Dos Mares, La Manga.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 8/98A, A NOMBRE DE D^a MARÍA PILAR ROBLES IRANZO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA EN C/ ANTONIO OLIVER, 4 B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a M^a Pilar Robles Iranzo que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a peluquería en Antonio Oliver, 4 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a M^a Pilar Robles Iranzo para la apertura de peluquería en Antonio Oliver, 4 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 24/98, A NOMBRE DE D^a REMEDIOS ROS ZAPLANA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VIDEO CLUB EN C/ SUBMARINO, 26. BARRIO PERAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Remedios Ros Zaplana que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a video-club en Submarino, 26, B^o Peral, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Remedios Ros Zaplana para la apertura de video-club en Submarino, 26, B^o Peral, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 61/98A, A NOMBRE DE D. DIEGO RODRIGO GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA EN C/ MULHACEN, 26 B. NUEVA CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Diego Rodrigo García que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a peluquería en Mulhacén, 26 bajo, Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Diego Rodrigo García para la apertura de peluquería en Mulhacén, 26 bajo, Urb. Nueva Cartagena, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 6 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT200/97, A NOMBRE DE D^a AGUSTINA GARCÍA SALAMANCA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, TODO 100 Y VENTA DE TABACO EN ALUMBRES, ESTACIÓN 10.

Visto expediente iniciado por D^a Agustina García Salamanca en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de comercio todo cien, artículos de regalo y ampliación a venta de tabaco en Estación, 10, Alumbres, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraintendidos la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de comercio todo cien, artículos de regalo y ampliación a venta de tabaco en Estación, 10, Alumbres, a D^a Agustina García Salamanca.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 7 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT211/97, A NOMBRE DE D^a JUANA GUILLÉN SAEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE MERCERÍA, LENCERÍA Y CORSETERÍA EN C/ MADREPERLA, 1. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Visto expediente iniciado por D^a Juana Guillén Saez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de mercería, lencería y corsetería en Madreperla, 1, Urb. Mediterráneo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de mercería, lencería y corsetería en Madreperla, 1, Urb. Mediterráneo, Cartagena a D^a Juana Guillén Saez.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 7 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT169/97, A NOMBRE DE D^a MARÍA JESÚS DÍAZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA EN PLAZA DE ESPAÑA, 2.

Visto expediente iniciado por D^a M^a Jesús Díaz García en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de farmacia en Plaza de España, 2, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de farmacia en Plaza de España, 2, Cartagena a D^a M^a Jesús Díaz García.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 7 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT170/96, A NOMBRE DE D^a ROSA PILAR VEGARA PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA EN PLAZA FORTUNA, 2. CANTERAS.

Visto expediente iniciado por D^a Rosa Pilar Vegara Pérez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de farmacia en Plaza Fortuna, 2, Canteras, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de farmacia en Plaza Fortuna, 2, Canteras, Cartagena a D^a Rosa Pilar Vegara Pérez.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 7 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT12/98, A NOMBRE DE D^a PILAR ORTEGA TOMÁS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA EN GRAN VÍA, LA SIRENAS, BL.7 APART. 726. LA MANGA.

Visto expediente iniciado por D^a Pilar Ortega Tomás en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de farmacia en Gran Vía, Urb. Las Sirenas, Bq. 7, Apartamento 726, La Manga, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Contraincendios la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Conceder licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de farmacia en Gran Vía, Urb. Las Sirenas, Bq. 7, Apartamento 726, La Manga a D^a Pilar Ortega Tomás.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 7 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

LICENCIA DE INSTALACION

D.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 385/97, A NOMBRE DE D^a EVA MARÍA CARAS DOMENE, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ-BAR CON COCINA EN C/ ROMA, 12. CARTAGENA.

Examinado el expediente 385/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFE-BAR CON COCINA por EVA M^a CARAS DOMENE, en C/ ROMA, N^o 12. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 27/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:
 - LA CHIMENEA DEBERA SOBRESALIR 3 METROS POR ENCIMA DEL EDIFICIO MAS ALTO EN UN RADIO DE 20 METROS.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR n^o 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por EVA M^a CARAS DOMENE, para la instalación de CAFE-BAR CON COCINA, en C/ ROMA, N^o 12. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:
 - LA CHIMENEA DEBERA SOBRESALIR 3 METROS POR ENCIMA DEL EDIFICIO MAS ALTO EN UN RADIO DE 20 METROS.
 - LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 18/98, A NOMBRE DE D. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA CAFÉ-BAR, EN C/ PINTOR BALACA, 40.

Examinado el expediente 18/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFE-BAR por JOSE LUIS CASTELLANO GARCIA, en C/ PINTOR BALACA, Nº 40. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 19/2/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por JOSE LUIS CASTELLANO GARCIA, para la instalación de CAFE-BAR, en C/ PINTOR BALACA, Nº 40. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 59/98, A NOMBRE DE CAJA RURAL DE ALMERÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE OFICINA BANCARIA EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 13. CARTAGENA.

Examinado el expediente CL98/59 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de OFICINA BANCARIA por CAJA RURAL DE ALMERIA en C/ JUAN FERNANDEZ, 13. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 27-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA RURAL DE ALMERIA para la instalación de OFICINA BANCARIA en C/ JUAN FERNANDEZ, 13. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 427/97, A NOMBRE DE TERLIQ S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE UNIDAD RECEPTORA DE GAS EN EL FANGAL, ESCOMBRERAS.

Examinado el expediente CL97/427 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de INSTALACION RECEPTORA DE GAS por TERLIQ, S.A. en PJE. EL FANGAL. VALLE ESCOMBRERAS del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 27-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por TERLIQ, S.A. para la instalación de INSTALACION RECEPTORA DE GAS en PJE. EL FANGAL. VALLE ESCOMBRERAS

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 370/97, A NOMBRE DE ELECTRO SERVICIOS DIPA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE MAQUINARIA PEQUEÑA Y SERVICIO TÉCNICO EN CTRA. LA PALMA, 164, LOS BARREROS.

Examinado el expediente CL97/370 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SERVICIO TECNICO Y VENTA DE MAQUINARIA PEQUEÑA por ELECTRO SERVICIOS DIPA, S.L. en CTRA. LA PALMA, 164. LOS BARREROS del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 27-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ELECTRO SERVICIOS DIPA, S.L. para la instalación de SERVICIO TECNICO Y VENTA DE MAQUINARIA PEQUEÑA en CTRA. LA PALMA, 164. LOS BARREROS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- JUSTIFICAR EF MAYOR O IGUAL A 90, Y RF IGUAL A EF PARA COMPARTIMENTACION EN SECTORES DE INCENDIO SEGUN CAP. III. CPI-96.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 116/98, A NOMBRE DE CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LAVADERO AUTOMÁTICO EN GASOLINERA DE LA ALJORRA.

Examinado el expediente CL98/116 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de LAVADERO AUTOMATICO por CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. en GASOLINERA. LA ALJORRA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 30-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. para la instalación de LAVADERO AUTOMATICO en GASOLINERA.LA ALJORRA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 30 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

D.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 123/98, A NOMBRE DE BUSQUETS E HIJOS S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA EN CAFETERÍA, CONFITERÍA, PANADERÍA EN PASEO BARRA, CABO DE PALOS.

Examinado el expediente 123/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFETERIA-PANADERIA-CONFITERIA por BUSQUET E HIJOS, S.L.,en PASEO DE LA BARRA DE CABO DE PALOS del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 31/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

- LA COMUNICACION DEL OBRADOR CON OTROS SECTORES DE INCENDIO DEBERA EFECTUARSE A TRAVES DE PUERTAS RF.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil

novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por BUSQUET E HIJOS, S.L., para la instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFETERIA-PANADERIA-CONFITERIA, en PASEO DE LA BARRA DE CABO DE PALOS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA COMUNICACION DEL OBRADOR CON OTROS SECTORES DE INCENDIO DEBERA EFECTUARSE A TRAVES DE PUERTAS RF.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 31 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 451/97, A NOMBRE DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE BAR CERVECERÍA EN CENTRO COMERCIAL PRYCA, AVDA. DEL CANTÓN.

Examinado el expediente 451/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de BAR-CERVECERIA por ACTIVIDADES DE EXPLOTACION COMERCIAL, S.L., en CENTRO COMERCIAL PRYCA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 31/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ACTIVIDADES DE EXPLOTACION COMERCIAL, S.L., para la instalación de CERVECERIA, en CENTRO COMERCIAL PRYCA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 31 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 452/97, A NOMBRE DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A LA VENTA Y DEGUSTACIÓN DE CAFÉ EN CENTRO COMERCIAL PRYCA, AVDA. DEL CANTÓN.

Examinado el expediente 452/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de VENTA Y DEGUSTACION DE CAFE por ACTIVIDADES DE EXPLOTACION COMERCIAL, S.L., en CENTRO COMERCIAL PRYCA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 31/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ACTIVIDADES DE EXPLOTACION COMERCIAL, S.L., para la instalación de VENTA Y DEGUSTACION DE CAFE, en CENTRO COMERCIAL PRYCA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION: NO PRECISA
- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 31 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 453/97, A NOMBRE DE CARIDAD CEGARRA CAÑAVATE, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN CAFETERÍA-HELADERÍA EN APARTAMENTO JULIETA, TORRE 6, PLAYA HONDA.

Examinado el expediente 453/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN CAFETERIA-HELADERIA por CARIDAD CEGARRA CAÑAVATE, en APARTAMENTOS JULIETA, TORRE 6. PLAYA HONDA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 31/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcadesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CARIDAD CEGARRA CAÑAVATE, para la instalación de EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN CAFETERIA-HELADERIA, en APARTAMENTOS JULIETA, TORRE 6. PLAYA HONDA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 31 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 106/98, A NOMBRE DE D. HORACIO BLANCO RIOS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR-TERRAZA EN CLUB DE TENIS, DOS MARES, LA MANGA.

Examinado el expediente 106/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFE-BAR-TERRAZA por HORACIO BLANCO RIOS, en CLUB DE TENIS. DOS MARES. LA MANGA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 1/4/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

- PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE G.L.P. EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por HORACIO BLANCO RIOS, para la instalación de CAFE-BAR-TERRAZA, en CLUB DE TENIS. DOS MARES. LA MANGA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE G.L.P. EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 1 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 372/97, A NOMBRE DE D^a DOLORES LISÓN PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA EN AVDA. FILIPINAS, EL ALGAR.

Examinado el expediente 372/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFETERIA por DOLORES LISON PEREZ, en AV. FILIPINAS. EL ALGAR del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública ha comparecido en el expediente D. León Padilla Marín y D. José Saura Albaladejo presentando alegaciones que se han tenido en cuenta en la Ponencia Técnica.
- Que como órgano ambiental con fecha 1/4/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DOLORES LISON PEREZ, para la instalación de CAFETERIA, en AV. FILIPINAS. EL ALGAR.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 1 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 364/97, A NOMBRE DE D. ALFONSO VELASCO MARTOS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO EN C/ SANTIAGO, SANTA LUCIA.

Examinado el expediente CL97/364 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SUPERMERCADO por D.ALFONSO VELASCO MARTOS en C/ SANTIAGO,21. SANTA LUCIA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 01-04-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capitulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D.ALFONSO VELASCO MARTOS para la instalación de SUPERMERCADO en C/SANTIAGO,21.SANTA LUCIA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 1 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 319/97, A NOMBRE DE ASNOR, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A OFICINA DE SEGUROS EN C/ REINA VICTORIA, 1.

Examinado el expediente CL97/319 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de OFICINA GENERAL DE SEGUROS por ASNOR,S.A. en AVDA. REINA VICTORIA, 1.CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 01-04-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capitulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil

novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ASNOR, S.A. para la instalación de OFICINA GENERAL DE SEGUROS en AVDA. REINA VICTORIA, 1. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- CERTIFICADO DE INSTALADOR HOMOLOGADO PARA DETECCION AUTOMATICA DE INCENDIOS CON N° REGISTRO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 1 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.39 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 23/98, A NOMBRE DE CARANDRO S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO EN LA CARACOLA, LA MANGA.

Examinado el expediente CL98/23 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SUPERMERCADO por CARANDRO, S.L. en URB. LA CARACOLA. LA MANGA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 01-04-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CARANDRO, S.L. para la instalación de SUPERMERCADO en URB.LA CARACOLA. LA MANGA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA VENTILACION DE LOS ASEOS DEBERA SER FORZADA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 1 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

MUJER

E.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER.

En base a la convocatoria para 1998 de la Consejería de Presidencia de subvenciones dirigidas a entidades Locales para la realización de programas y actividades relacionadas con mujer, se considera oportuno solicitar cursos de Preformación y Formación, Mantenimiento de casa de Acogida y Programa de intervención integral a Mujeres maltratadas, cuyos proyectos se adjuntan y que tienen por objeto desarrollar programas y actividades destinadas a fomentar la Igual de Oportunidades de la Mujer.

Por ello propongo a esta Comisión la aprobación de los citados proyectos, así como la solicitud de la cantidad 18.000.000 pesetas, que junto con la aportación municipal de 4.500.000 ptas., financiaran las actuaciones a desarrollar.

No obstante, la Comisión acordará lo que estime conveniente.= Cartagena, 6 de abril de 1998.= LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER.= Firmado, M^a Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 18 de febrero de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local, publicada en el B.O.R.M. de 23 de marzo de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos, publicada en el B.O.E. de 9 de abril de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno del Real Decreto 489/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de Seguridad Social, la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, en relación con los contratos de trabajo a tiempo parcial, y se modifican otros aspectos del régimen jurídico aplicable a los trabajadores a tiempo parcial, publicada en el B.O.E. de 9 de abril de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 800/1996, interpuesto por AUTORIDAD PORTUARIA

DE CARTAGENA, frente al Decreto de 5-3-96 del Concejal Delegado de Hacienda, sobre liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, quedando anulados por no ser conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 1058/1996, interpuesto por PRIMA INMOBILIARIA, S.A. sobre liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, quedando anulados, así como la providencia de apremio que lo motivó, por no ser conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de diciembre de 1997, en el Recurso de Casación nº 1705/92, dimanante del Recurso contencioso-administrativo nº 666/1989, seguido a instancia de D. JOSÉ VERA RUBIO, por la que la Sala acuerda no haber lugar al recurso de casación, interpuesto contra Sentencia de 25-5-92, relativa a denegación de declaración de ruina del edificio sito en C/Jabonería nº 29 de Cartagena.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera instancia Número CUATRO de los de Cartagena, en el Juicio Verbal de Faltas nº 248/1997, seguido a instancia de D. MARGARET FERNÁNDEZ HERREROS, contra este Excmo. Ayuntamiento, sobre indemnización por lesiones; por la que la Sala acuerda absolver a D. José Antonio Noguera Ros, del Equipo Técnico de Conservación de este Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D. MANUEL RUIZ ALARCÓN, contra Decreto sancionador urbanístico en expediente SA 95/622, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo impugnado en este proceso, pero condicionada a que el demandante preste caución suficiente para garantizar el total importe de lo reclamado, salvo que haya pagado la multa, y sin perjuicio de lo que se acuerde en este proceso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referida Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso administrativo nº 401/1996, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Resolución del

Concejal Delegado de Hacienda de 14-11-95, sobre liquidación del Impuesto sobre Bienes inmuebles del ejercicio de 1995, por ser dichos actos conformes a Derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena, en el Juicio de Cognición nº 47/97, seguido a instancia de D^a RAQUEL MARCO CASANOVA, contra "Estación de Autobuses de Cartagena", contra este Excmo. Ayuntamiento y contra "Previsión Española, S.A.", sobre indemnización por daños y perjuicios por caída en la Estación de Autobuses, por el que la Sala acuerda:

- Estimar la excepción de falta de legitimación pasiva de la codemandada "Estación de Autobuses de Cartagena, S.A."
- Desestimar íntegramente la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Cartagena y "Previsión Española, S.A."

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 1748/1997, seguido a instancias de D. JOSÉ ALCARAZ SAURA, sobre liquidación nº 15/97, girada en concepto de ejecución subsidiaria por "1/2 de la Cuenta de Gastos por demolición de inmueble sito en C/ Morería Baja nº 46", por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 3402/97, interpuesto por PROASOL, S.A. contra Resolución de 5 de agosto de 1997, en relación con el recibo nº 228185 del ejercicio de 1997, referencia catastral 2087101YGO628N002.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso administrativo nº 2381/1996, seguido a instancia de D. ANTONIO MORENO BARO, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Decreto de 2-10-96, imponiendo multa urbanística. (expte. sancionador SA95/46), que queda confirmada.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Número Uno de Cartagena, en el Juicio

Oral nº 201/97, seguido a instancia de este Excmo. Ayuntamiento contra D. Roberto Javier Moya Martínez, por la que se condena al acusado, como autor de un delito de robo, a la pena de 120.000 pesetas de multa con 12 días de arresto en caso de impago.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 422/97 CB A NOMBRE DE D^a VERONICA ESTUDILLO NIETO, SOLICITANDO TRANSMISION DE LA LICENCIA DE APERTURA DE BAR EMPLAZADO EN BDA. VILLALBA, 16-BAJO.

Visto expediente (422/97) iniciado por VERONICA ESTUDILLO NIETO en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Bar emplazado en Bda. Villalba, 16-bajo, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE. nº 196, de 15 de julio), y artículo 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a VERONICA ESTUDILLO NIETO, licencia de apertura de Bar, en Bda. Villalba, 16-bajo, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

-Cafetera; Expositor de Tartas; 2 serpentines de cerveza; 3 botelleros; fabricante de cubitos; expositor de lacteos; microondas.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 165/95 CB, A INSTANCIA DE BERLIQSA, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE SALON DE JUEGOS RECREATIVOS EN C/ PROLONGACION ANTONIO ROSIQUE, 14, CARTAGENA.

Visto expediente (165/95CB) tramitado a instancia de BELRIQSA, S.L. que solicitó licencia de apertura de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS, en C/PROLONGACION ANTONIO ROSIQUE, Nº14. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS, solicitada por BELRIQSA, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 15 MAQUINAS RECREATIVAS TIPO A.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 32 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/454 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA AGROQUIMICOS, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PRODUCTOS AGROQUIMICOS, EN CTRA. ALBUJON-CABO DE PALOS KM. 5.

Visto expediente CL96/454 tramitado a instancia de DISTRIBUIDORA AGROQUIMICOS,S.L., que solicitó licencia de apertura de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PRODUCTOS AGROQUIMICOS, en CRTA. ALBUJON-CABO DE PALOS KM.5., del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PRODUCTOS AGROQUIMICOS, solicitada por DISTRIBUIDORA AGROQUIMICOS,S.L., en CRTA. ALBUJON-CABO DE PALOS KM.5.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/228, A NOMBRE DE D. EUGENIO BALLESTER CARREÑO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE PANADERIA, EN PLAZA CONSTITUCION, 14. SANTA LUCIA.

Visto expediente CL97/228 tramitado a instancia de D. EUGENIO BALLESTER CARREÑO, que solicitó licencia de apertura de Panadería, en Plaza Constitución, 14. Santa Lucia, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de Panadería, solicitada por D. Eugenio Ballester Carreño, en Plaza Constitución, 14, Santa Lucia.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 402/96 CB TRAMITADO A INSTANCIA DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AUTOSERVICIO A RESTAURANTE EN BLOQUE CONDOMINIO C-2. ATAMARIA.

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR n1 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno trasladó la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de AUTOSERVICIO a RESTAURANTE, solicitada por INMOGOLF, S.A., con las instalaciones, servicios y condiciones:

Horno microondas; freidora eléctrica; plancha; gratinadora; lavavajillas, campana de humos.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 60 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/13, A NOMBRE DE INMOGOLF, S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AUTOSERVICIO EN BLOQUE CONDOMINIO C-2, LA MANGA.

Visto expediente CL96/13 tramitado a instancia de INMOGOLF, S.A., que solicitó licencia de apertura de AUTOSERVICIO, en Bloque Condominio C-2, La Manga, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto

presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero Licencia de Apertura de la actividad de Autoservicio, solicitada por Inmogolf S.A., en bloque Condominio C-2, La Manga.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrán exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de la Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/17, A INSTANCIA DE D^a M^a CAROLINA ANGOSTO ANDREU, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTACION DE SERVICIO EN CTRA. ALBUJON-CABO DE PALOS, 14. LOS BEATOS.

Visto expediente CT98/17 tramitado a instancia de D^a M^a Carolina Angosto Andreu, que solicitó licencia de apertura por cambio de titularidad de estación de servicio, en Ctra. Albuñón-Cabo de Palos, 14. Los Beatos, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero Licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de estación de servicio, solicitada por M^a Carolina Angosto Andreu, en Ctra. Alujón-Cabo de palos, 14, Los Beatos.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 219/97 CT A NOMBRE DE D. PEDRO ROS SAEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFE-BAR EN C/ RETIRO, LA ALJORRA.

Visto expediente (219/97 CT) iniciado por PEDRO ROS SAEZ en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Café-Bar emplazado en C/ Retiro, La Aljorra en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E nº 196, de 15 de julio), y artículo 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a PEDRO ROS SAEZ licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/ Retiro, La Aljorra, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

-Cafetera, botellero, dosificador de leche, botellero frigorífico, molinillo de café, equipo musical.

-Deberá funcionar con puertas y ventanas cerradas.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/257, A NOMBRE DE AUTOSERVICIO BEATRIZ, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AUTOSERVICIO-AMPLIACION DE MAQUINARIA, EN C/ MAYOR, 41, ALUMBRES.

Visto expediente CL97/257 tramitado a instancia de AUTOSERVICIO BEATRIZ, S.L., que solicitó licencia de apertura de AUTOSERVICIO-AMPLIACION MAQUINARIA, en C/ Mayor, 41, Alumbres, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero Licencia de Apertura de la actividad de Autoservicio-ampliación maquinaria, solicitada por Autoservicio Beatriz, S.L., en C/ Mayor, 41, Alumbres.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESION DE GRATIFICACIONES VARIABLES AL PERSONAL CON DESTINO EN INFRAESTRUCTURAS POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CONSISTENTES EN LA REDACCION DE PROYECTOS DE OBRAS URGENTES.

Visto que a fin de posibilitar la presentación de distintos proyectos de obras ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha sido preciso que los empleados municipales que se indican en la relación posterior hayan realizado servicios especiales y extraordinarios al margen de la jornada de trabajo.

Considerando lo establecido en la legislación vigente de que dichos servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, pueden ser retribuidos mediante el concepto de gratificaciones, que no podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo y asignadas con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno de la Corporación y dentro de la cantidad global asignada en el Presupuesto para gratificaciones, por la presente propongo:

Que se otorgue a los empleados que se incluyen en la siguiente relación las cuantías que se señalan en concepto de gratificación variable y por una sola vez, habiéndose incluido el porcentaje de descuento de IRPF, que en cada caso corresponde:

NOMBRE	D.N.I.	BRUTO	Descuento	Liquido
Alodia Melenchón	22.946.665	175.000	19.250	155.750
Patrocinio Sánchez	22.939.644	175.000	17.500	157.500
Salvador Ros Tudela	22.935.423	225.000	29.250	195.750
Eugenio Cánovas	22.938.257	225.000	33.750	191.250
Tomás Bernal	22.918.885	125.000	18.750	106.250
Tomás López Pérez	23.196.970	285.000	42.750	242.250
Tomás Montesinos	22.934.730	285.000	45.600	239.400

Joaquin García Faz	22.856.685	285.000	45.600	239.400
José Antonio Noguera	22.910.839	285.000	42.750	242.250
Guillermo Ortega	24.707.943	285.000	48.450	236.550
Rafael Braquehais	22.844.155	375.000	75.000	300.000
José Padial Gallego	22.899.484	375.000	82.500	292.500
SUMA		3.100.000	501.150	2.598.850

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como mejor corresponda sobre lo anterior.= Cartagena, 8 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA98-7, A NOMBRE DE D. ANTONIO PRADO GUARDIOLA, SOLICITANDO AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL PARA LA INSTALACION DE UN APARCAMIENTO EN POBLADO LA RAJA, LA MANGA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA98-7, a nombre de D. ANTONIO PRADO GUARDIOLA, por solicitud de autorización de uso provisional para la instalación de un aparcamiento en Poblado La Raja, La Manga.

De los distintos informes obrantes en el expediente, resulta que:

1.- Por los Servicios Técnicos de la Sección de Planeamiento se ha emitido informe con fecha 30.03.98, según el cual:

a) Los terrenos sobre los que se solicita la instalación se encuentran calificados por el PG como Zona peatonal y Equipamiento Administrativo de Sistema General (A), englobados en la AA.1.MA, a obtener de expropiación.

b) La propuesta de ejecutar los aparcamientos mediante la autorización de un uso provisional con compromisos de demolición se ajusta a lo expresado en nuestro informe de fecha 06.10.97 sobre la anterior propuesta del solicitante que consistía en la oferta de cesión gratuita de los terrenos a cambio de una concesión para la construcción de dichos aparcamientos.

Asimismo se propone la cesión gratuita de los terrenos destinados a Espacio Libre de la mencionada AA.1.MA.

El Plan General entiende el uso de aparcamientos como un uso general dotacional, cuya implantación es considerada de interés social, por lo que se le debe dar un tratamiento preferencial

(apdo. 3.6.3.0). El destino de los mencionados aparcamientos es su uso por la próxima Comunidad de propietarios Solyamar.

Estos Servicios Técnicos entienden que la construcción solicitada no dificulta la ejecución de lo previsto por el planeamiento al existir un compromiso de demolición, sin derecho a indemnización en el momento en que lo acordarse el Ayuntamiento, o bien cuando se ejecuten las previsiones establecidas por el Plan.

2.- Por los Servicios Jurídicos se ha emitido informe acerca del procedimiento a seguir respecto de la solicitud planteada (fecha 13.04.98).

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. se informe favorablemente lo solicitado, y se remita la pretensión de referencia a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos prevenidos en el artículo 4.15 de la Ley 10/95 de 24 de abril, de informe preceptivo y vinculante del aludido uso, que una vez autorizado será objeto de la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la aceptación del propietario de la instalación de renunciar a la indemnización que pudiera corresponder, caso de que el Ayuntamiento ordene su demolición.

Las obras, si el uso se autoriza, se ajustarán a las condiciones que establece el informe de Planeamiento de fecha 30.03.98, apdo. 3º.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 14 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN RELACION CON ESCRITO DE D. MANUEL PADIN SITCHA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR-SECRETARIO DE LA URBANIZACION LAS BRISAS DE LA AZOHIA, SOLICITANDO SE ACEPTE LA CESION DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DICHA URBANIZACION.

El Concejal que suscribe, Delegado del Area de Participación Ciudadana, ha conocido escrito que presenta D. Manuel Padín Sitcha, con D.N.I. nº 22.910.083-J, en calidad de Administrador-Secretario de la Urbanización las Brisas de La Azohía, Solicitando que por este Ayuntamiento se acepte la cesión de la instalación de Alumbrado público realizada en la referida Urbanización.

Visto, igualmente, el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de la Unidad de Conservación, que literalmente copiado dice:

"He visitado la instalación y comprobado lo siguiente:

1º.- La instalación realizada se adapta al proyecto presentado, no habiéndose instalado las luminarias marcadas con los números 15, 16, 17 y 18; así pues, se han montado 21 columnas de 6 m. de altura y 23 luminarias de 100 W. S.A.P. con un centro de mando independiente; al parecer, algunos vecinos se han opuesto a la instalación de los cuatro puntos referidos.

2º.- La referida instalación está alimentada mediante contrato con Iberdrola referencia 3050538456.

3º.- La instalación que nos ocupa está en buen estado, se adapta a los usos habituales en las instalaciones de Alumbrado Público Municipal, y salvo vicio oculto, no presenta problemas para su conservación.

Por todo lo expuesto, y en lo que concierne a esta Unidad de Conservación, puedo informar que no existe inconveniente en que este Excmo. Ayuntamiento acepte estas instalaciones".

Por lo anterior, esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno que acuerde aceptar la cesión de la citada instalación, dando cuenta al Servicio Industrial y al Area de Urbanismo.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de abril de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.